COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2025

OBSERVACIONES BASA DISEÑO S.A.S

OBSERVACIÓN No. 01

Detalles de mensaje

Referencia interna:	145-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
De:	BASA DISEÑO S.A.S
Usuario:	Juan Camilo
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(10/06/2025 3:12:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8008607
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION Y SOLICITUD

Texto de mensaje

Buenas Tardes

Por medio de la presente y como empresa interesada en participar en el proceso en mencion, solicitamos amablemente a la entidad modificar el requerimiento de las hojas de vida, certificaciones academicas, laborales y demas documentacion, y que puedan ser solicitadas al la empres a que se le adjudique el proceso. Esto con el fin de evitar el desgaste tanto para la entidad como para las empresas que se presentaran y de l as cuales solo sera seleccionada una.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En atención a la observación presentada por el oferente BASA DISEÑO SAS, el comité técnico estructurador informa lo siguiente:

La documentación solicitada en los pliegos de condiciones forma parte de los requisitos habilitantes, necesarios para verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos en la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad; el proceso de mínima cuantía, si bien es un mecanismo de contratación ágil, no exime a los proponentes del cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, especialmente aquellos relacionados con la idoneidad del equipo humano que ejecutará las actividades contratadas.

Por lo cual, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente a la observación y ajusta en el pliego de condiciones en el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL** donde no se exigirá la presentación de hojas de vida para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido; sin embargo, en su lugar, el oferente deberá aportar los documentos, certificados y soportes que permitan verificar que los perfiles descritos cumplen con lo exigido así:

(...) Con la presentación de la oferta para validar los perfiles profesionales y/o personal de obra, que prestarán el servicio, se debe incluir los siguientes documentos:

- *Copia de la cedula de ciudadanía.*

- *En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.*
- *Copia del Acta de grado y diploma del título académico correspondiente (técnico, tecnológico o profesional), de conformidad con lo requerido para cada perfil.*
- *Matrícula profesional y certificado de vigencia: Cuando aplique, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional expedida por el respectivo consejo profesional, junto con el certificado de vigencia correspondiente.*
- *Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)*
- *Certificados de acreditación de experiencia especifica: El oferente deberá presentar certificados expedidos por entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia del personal propuesto. Estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:*
 -Objeto del contrato o proyecto ejecutado.
 -Rol desempeñado por la persona certificada.
 -Nombre de la entidad contratante.
 -Fecha de inicio y finalización del contrato o vinculación.
 -Firma o sello del representante legal o responsable de la entidad certificadora.

Parágrafo 1. *La información contenida en los documentos aportados deberá ser clara, precisa, verificable y coherente con el perfil solicitado. En caso de inconsistencias, omisiones o falta de claridad que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos, la Entidad no reconocerá como válido el cumplimiento del perfil exigido. (...)*

Con la presentación desde la oferta de lo descrito anteriormente, permite a la entidad garantizar la idoneidad del contratista, garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes y contar con información suficiente y verificable para efectuar una evaluación objetiva.

Por lo anterior, el comité técnico evaluador se acoge parcialmente a la observación del oferente BASA DISEÑO SAS y ajusta lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso

OBSERVACIONES LIMACOR MY S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 01

Buenas tardes, me permito remitir observaciones

1. Favor aclarar si personal inicialmente al contrato (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En el traslado de las observaciones realizadas por el oferente LIMACORY MY SAS, el comité técnico estructurador realiza la revisión y análisis aclarando lo siguiente:

Por lo cual, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente a la observación y ajusta el pliego de condiciones en el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL** donde no se exigirá la presentación de hojas de vida para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido; sin embargo, en su lugar, el oferente deberá aportar los documentos, certificados y soportes que permitan verificar que los perfiles descritos cumplen con lo exigido así:

(...) Con la presentación de la oferta para validar los perfiles profesionales y/o personal de obra, que prestarán el servicio, se debe incluir los siguientes documentos:

- *Copia de la cedula de ciudadanía.*
- *En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.*
- *Copia del Acta de grado y diploma del título académico correspondiente (técnico, tecnológico o profesional), de conformidad con lo requerido para cada perfil.*
- *Matrícula profesional y certificado de vigencia: Cuando aplique, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional expedida por el respectivo consejo profesional, junto con el certificado de vigencia correspondiente.*

- *Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)*
- *Certificados de acreditación de experiencia específica: El oferente deberá presentar certificados expedidos por entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia del personal propuesto. Estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:*
 -Objeto del contrato o proyecto ejecutado.
 -Rol desempeñado por la persona certificada.
 -Nombre de la entidad contratante.
 -Fecha de inicio y finalización del contrato o vinculación.
 -Firma o sello del representante legal o responsable de la entidad certificadora.

Parágrafo 1. *La información contenida en los documentos aportados deberá ser clara, precisa, verificable y coherente con el perfil solicitado. En caso de inconsistencias, omisiones o falta de claridad que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos, la Entidad no reconocerá como válido el cumplimiento del perfil exigido.* ***(...)***

De igual manera, en el pliego de condiciones en las *Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta* indica:

Nota 4	**El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".** **Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por cada uno de los profesionales o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.**

La exigencia de los documentos, certificaciones y soportes descritos anteriormente desde la etapa de presentación de ofertas, garantiza que los proponentes cumplan con los perfiles mínimos exigidos, lo cual es fundamental para la evaluación objetiva y transparente del proceso; además la presentación anticipada de la documentación del personal permite a la entidad verificar la idoneidad y experiencia de los profesionales que ejecutarán el contrato, asegurando que las propuestas no solo sean económicas, sino también técnicamente viables.

El proceso de contratación, si bien corresponde a una mínima cuantía, requiere cumplir con los principios de legalidad, responsabilidad y selección objetiva, los cuales se respaldan mediante el cumplimiento completo de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el comité técnico evaluador se acoge parcialmente a la observación y se ajusta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 02

2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA unicamente al contratista

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De acuerdo con la observación presentada por el oferente LIMACORY MY SAS, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, por parte de la entidad en el pliego de condiciones la solicitud de los APUS y de la PROGRAMACION DE OBRA se evidencia que es para el ADJUDICATARIO; quiere decir el CONTRATISTA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	El adjudicatario está obligado a entregar los Análisis de precios Unitarios (APU) correspondientes a todos los ítems del presupuesto ofertado relacionados con el objeto del contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe allegar para la suscripción del acta de inicio aportar un cronograma y/o programación de obra de ejecución de obra ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel y diagrama de Gantt y/o Project), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo; Con el fin de que la supervisión del contrato pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución de la obra; (Se debe incluir ruta crítica en la serie de tareas donde se controle la fecha inicio y fin calculado del proyecto). Lo anterior, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El adjudicatario debe comprometerse en mantener el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del **5 %** por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.

Acorde a la normativa vigente en materia de contratación pública, el término "adjudicatario" hace referencia al proponente a quien se le otorga la adjudicación del contrato, y que, una vez suscrito el mismo, adquiere la calidad de **contratista**; por lo tanto, ambos términos hacen referencia a la misma persona natural o jurídica en diferentes momentos del proceso contractual: antes y después de la suscripción del contrato, respectivamente.

OBSERVACIÓN No. 03

3 Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas y/o privadas

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Conforme a la observación de LIMAROCY MY SAS, el comité técnico estructurador aclara que, en lo establecido en el pliego de condiciones y en atención a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, la experiencia podrá ser acreditada mediante contratos suscritos tanto con entidades públicas como con entidades privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar de manera clara el cumplimiento del objeto, alcance, tiempo de ejecución, registro en el RUP y demás requisitos exigidos en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 04

4 favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 04 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En respuesta a la observación de LIMACORY MY SAS, el comité técnico estructurador aclara que, EL MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES quiere decir que los contratos aportados como experiencia deben corresponder a obras en las que se haya ejecutado a fines institucionales; las cuales son destinadas a prestar un servicio público o privado para cumplir funciones propias de una institución del estado o del sector público o privado como educación, salud, defensa, justicia cultura, administrativas, penitenciarios, recreativos, social publica, entre otros.

OBSERVACIÓN No. 05

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

5. Referente a la experiencia se solicita las siguientes aclaraciones

- para la experiencia general se entiende se puede acreditar en cualquier tipo de edificacion y no necesaria o exclusivamente en edificaciones de uso educativo. es correcto?

- para la primera experiencia especifica, se solicita aclarar una vez validado el presupuesto. NO existen actividades de madera, guadua o bahareque, por lo que se solicita el retiro de este aspecto

- respecto a la actividad secundaria 1 se solicita aclarar si la actividad a acreditar es "parqueaderos en instituciones educativas"?, aunado a lo anterior, se señala 50% pero no se relaciona si es este en smmlv o área EN PARQUEADEROS en cantidad de parqueaderos en instituciones educativas

- para la segunda actividad especifica se solicita que se amplie para acreditar la experiencia en cualquier tipo de cancha.

Cordialmente

LIMACOR MY S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

- En atención al traslado de las observaciones de LIMACORY MY SAS, el comité técnico estructurador se permite aclarar lo siguiente:

EL MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES quiere decir que los contratos aportados como experiencia deben corresponder a obras en las que se haya ejecutado a fines institucionales; las cuales son destinadas a prestar un servicio público o privado cumpliendo funciones propias de una institución del estado o del sector público o privado como educación, salud, defensa, justicia cultura, administrativas, penitenciarios, recreativos, social publica, entre otros.

- Desde el comité técnico estructurador la ingeniera ambiental de la entidad se permite indicar que en el presupuesto FRENTE I y FRENTE II, existen actividades que se reflejan el uso de la madera como materia prima en los elementos a suministrar, como se evidencia a continuación:

FRENTE II - EPFAC

9.1	Instalación y suministro de puerta corrediza en madera lámina de melanina hidrófugo resistente a la humedad RH con acabados en melamina por sus dos caras, con cuatro dilataciones en fondo color negro, marco en material, lámina cold rolled calibre 18 con suministro y aplicación de pintura electrostática color a elegir por la supervisión, incluye instalación y suministro de CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO , TOPE PARA PUERTA 2 3/4" RESORTE COLOR DORADO, PUNTA GOMA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento

9.2	Instalación y suministro de puerta en madera lámina de melanina RH 15MM resistente a la humedad, con acabados en melamina por sus dos caras, incluye instalación y suministro de MARCO EN MADERA TERMINADO, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todos accesorios para su correcto funcionamiento

9.3	Instalación y suministro de mueble cocina en madera RH con acabados en melaminico por sus dos caras, resistente a la humedad, mesón en granito natural blanco reforzado con lamina melaminica con perforación, lavaplatos prime 54x44cm + ca (piso 3 y piso 4), accesorios (tornillería y anclajes), cantos tornillería, cajones, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todo lo necesario para su correcto funcionamiento

9.7	Suministro y aplicación de pintura poliuretano para puertas de madera existente, incluye marcos, catalizador y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento

No obstante, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente a la observación, una vez verificada la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsables de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizando el respectivo ajuste al pliego de condiciones del presente proceso eliminando el ítem requerido de los REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO de obligatorio cumplimiento y se deja en el Numeral 3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES - OPCIONAL como

ponderable técnico así:

3	Suministrar la ficha técnica del material, en la cual se evidencie de manera explícita la procedencia de la madera a utilizar; dicha ficha deberá incluir la correspondiente etiqueta ambiental que garantice que la madera proviene de fuentes forestales sostenibles, conforme a las normativas ambientales vigentes. Esta información será aplicable a todos los elementos de madera contemplados en el presente proceso.	1 UND	15

- El comité técnico estructurador indica que, no es clara la observación realizada; ya que en el pliego de condiciones no se está solicitando experiencia en ¨parqueaderos en instituciones educativas¨

-Conforme a la solicitud de LIMACORY MY SAS en cuanto a ampliar la experiencia especifica ¨ en cualquier tipo de cancha¨, no se acoge la observación por parte del comité técnico estructurador; ya que no es procedente y no se ajusta a las actividades del presupuesto para el presente proceso.

OBSERVACIONES MANO DE OBRA INGENIERÍA SAS

OBSERVACIÓN No. 01

Respetados señores,

Presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego del proceso de la referencia:

1. **PERFIL PROFESIONAL:**

De acuerdo con los requerimientos de personal requerido y experiencia especifica de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo, se solicita a la entidad tener en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia como lo establece el sector de la función pública para el nivel profesional de la siguiente manera:

Aceptación y equivalencias de experiencia profesional:

- **Maestría:** Equivale a dos (2) años de experiencia profesional exigida.
- **Especialización:** Equivale a un (1) año de experiencia profesional exigida.
- **Segundo pregrado:** Equivale a una especialización exigida como posgrado del perfil académico, siempre y cuando aplique para el cargo.

Ahora bien, según el decreto ley 019 de 2012, la experiencia profesional en el marco de un postgrado se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico correspondiente, siempre que se trate de una profesión acreditada por el Ministerio de Educación Nacional y se certifique la terminación de materias. Por lo anterior, se solicita a la entidad que se tengan en cuenta las certificaciones académicas de terminación de materias para acreditar títulos de postgrado.

Agradecemos la atención.

Cordialmente,

MANO DE OBRA INGENIERIA SAS

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En cuanto a la observación presentada por el oferente MANO DE OBRA INGENIERIA SAS, mediante la

cual se solicita que se tengan en cuenta equivalencias entre formación académica y experiencia profesional, así como la aceptación de certificaciones de terminación de materias como título válido para acreditar estudios de posgrado, el Comité Técnico Estructurador se permite manifestar lo siguiente:

El pliego de condiciones establece de manera expresa y taxativa los requisitos académicos y de experiencia profesional exigidos para los perfiles requeridos en el proceso, los cuales responden a las necesidades técnicas del objeto contractual; en ese sentido, el reconocimiento de equivalencias no se encuentra contemplado dentro de los parámetros definidos por la Entidad para este proceso.

En consecuencia, el Comité Técnico Estructurador no acoge la observación presentada, en la medida en que las condiciones del proceso han sido establecidas con criterios objetivos, uniformes y conforme a la normativa vigente, sin que exista lugar a modificaciones que impliquen una flexibilización de los requisitos habilitantes previstos.

Adicionalmente se tiene que para la ejecución del proceso requiere una seguridad técnica e idoneidad que justifica la exigencia de requerir títulos formales, es claro que el artículo 299 del Decreto 019 de 2012 es la regla general para contar el término de la experiencia profesional una vez culminado el pensum académico, así las cosas existiendo el amparo jurídico que la Entidad podrá pactar las condiciones de acuerdo al objeto del proceso a desarrollar, las especificaciones técnicas y la ejecución del mismo esta en el deber de garantizar que el personal que desarrolle dichas actividades sea el idóneo y a su vez es claro que el sentido de la expedición del Decreto 019 de 2012 no es la aplicación de las equivalencias en los procesos por lo anterior teniendo en cuenta la norma que regula la materia en específico se procederá a dar continuidad con las condiciones del proceso y no se aplicará equivalencias.

OBSERVACIONES CONSORCIO KARSOL II

OBSERVACIÓN No. 01

Detalles de mensaje

Referencia interna:	145-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
De:	CONSORCIO KARSOL II
Usuario:	HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2025 12:00:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8043345
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	PERSONAL MINIMO

Texto de mensaje

Estimados señores amablemente les solictamos bajar la experiencia general del maestro de obra a 5 años y experiencia especifica de 3 años, l o anterior para garantizar la pluralidad de oferentes, exigir 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional es exhorbitante para este tipo de perfil, quienes solo hasta hace algunos pocos años empezaron a sacra matricula profesional. Agradecemos su atención. Cor dial saludo

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En el traslado de observaciones de el oferente CONSORCIO KARSOL II, el comité técnico estructurador se permite informar que, la experiencia exigida en el pliego de condiciones responde a la complejidad técnica, operativa y normativa del objeto contractual, el cual requiere la participación de personal con competencias ampliamente comprobadas en el desarrollo de actividades similares; en tal sentido, mantener los requisitos propuestos garantiza la calidad, idoneidad y seguridad en la ejecución del proyecto, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal.

Adicionalmente, conforme al Consejo Profesional Nacional de Ingenieria, el certificado de experiencia es un requisito establecido en el artículo 3° de la Ley 842 de 2003, a fin de validar la experiencia de más de diez (10) años en actividades de la construcción establecido para la obtención del Certificado de Matrícula Maestro de Obra.

Por ende, el comité tecnico estructurador No se acoge a la observacion CONSORCIO KARSOL II y se aclara que la exigencia de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional está alineada con las prácticas usuales del sector y con los lineamientos definidos por el marco normativo vigente, sin que ello restrinja de manera injustificada la pluralidad de oferentes.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	145-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
De:	CONSORCIO KARSOL II
Usuario:	HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2025 12:03:29 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8043457
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	CAUSAL DE RECHAZO PESRSONAL MÍNIMO

Texto de mensaje

Estimados señores, amablemente le solictamos solicitar las hojas de vida del personal mínimo al adjudicatario y eliminar la causal de rechazo p or la no presnetación del pesronal, teniendo en cuenta que la presentación del personal no es necesaria para la comparación de ofertas y por ende tampoco puede ser considerada causal de rechazo, es un aspecto que claramente puede ser subsanado (en el evento en que no acced an a nuestra primera petición.)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De acuerdo con la observación, el oferente CONSORCIO KARSOL II, el comité técnico estructurador aclara que, la documentación solicitada en los pliegos de condiciones forma parte de los requisitos habilitantes, necesarios para verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos en la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad; el proceso de mínima cuantía, si bien es un mecanismo de contratación ágil, no exime a los proponentes del cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, especialmente aquellos relacionados con la idoneidad del equipo humano que ejecutará las actividades contratadas.

Por lo cual, el comité técnico estructurador se acoge parcialmente a la observación y ajusta en el pliego de condiciones en el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL** donde no se exigirá la presentación de hojas de vida para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido; sin embargo, en su lugar, el oferente deberá aportar los documentos, certificados y soportes que permitan verificar que los perfiles descritos cumplen con lo exigido así:

(...) Con la presentación de la oferta para validar los perfiles profesionales y/o personal de obra, que prestarán el servicio, se debe incluir los siguientes documentos:

- *Copia de la cedula de ciudadanía.*
- *En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.*
- *Copia del Acta de grado y diploma del título académico correspondiente (técnico, tecnológico o profesional), de conformidad con lo requerido para cada perfil.*

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

- *Matrícula profesional y certificado de vigencia: Cuando aplique, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional expedida por el respectivo consejo profesional, junto con el certificado de vigencia correspondiente.*
- *Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)*
- *Certificados de acreditación de experiencia específica: El oferente deberá presentar certificados expedidos por entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia del personal propuesto. Estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:*
 -Objeto del contrato o proyecto ejecutado.
 -Rol desempeñado por la persona certificada.
 -Nombre de la entidad contratante.
 -Fecha de inicio y finalización del contrato o vinculación.
 -Firma o sello del representante legal o responsable de la entidad certificadora.

Parágrafo 1. *La información contenida en los documentos aportados deberá ser clara, precisa, verificable y coherente con el perfil solicitado. En caso de inconsistencias, omisiones o falta de claridad que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos, la Entidad no reconocerá como válido el cumplimiento del perfil exigido.* ***(...)***

Adicionalmente, se aclara que la presentación del personal mínimo no es un requisito subsanable, dado que su omisión compromete la validez de la oferta en relación con los criterios definidos en los pliegos de condiciones para este proceso y su evaluación posterior alteraría las reglas de igualdad, objetividad y transparencia que rigen el proceso de selecciór

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
ORDENADORA DEL GASTO

TC. JAVIER ALEJANDRO DURÁN ROA
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró:

Mayor. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Johana K Jiménez Z.

PS. JOHANA K JIMENEZ ZAPATA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Vobo:

Capitán GISELLE ROMERO CARO
JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS